

INFORME SECRETARIAL. - Ciénaga, 01 de marzo de 2022.- Al despacho del señor juez, el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, informándole que correspondió a este despacho por reparto. Sírvase proveer.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA - MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 47-189-40-89-001-2022-00043-00
EJECUTANTE: JOSÉ ÁNGEL BRITO AGUIRRE
EJECUTADO: CAMILO DAVID CASTRO STAND

Ciénaga, marzo uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el Art. 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el titulo valor que se anexa, es un documento que presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, además, de acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ciénaga,

RESUELVE:

1º. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO, de acuerdo con lo previsto en el Art. 422 del C. G. del P., a favor de JOSÉ ÁNGEL BRITO AGUIRRE identificado con CC. No. 12.612.139 y en contra de CAMILO DAVID CASTRO STAND identificado con C.C. No. 12.619.665, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000.00) moneda legal colombiana, por concepto de capital insoluto contenido en una letra de cambio con fecha de creación 18 de enero de 2020 más los intereses moratorios desde que se hizo exigible la obligación hasta que se verifique el pago y las costas del proceso.

2º. ORDÉNASE al demandado cumplir con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco (5) días.

3º. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 291 del C. G. del P.

4°. DECRETESE EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del vehículo automotor de placas DAK 722, Marca NISSAN SENTRA, servicio particular, motor No. MR20860416H de propiedad del demandado CAMILO DAVID CASTRO STAND identificado con C.C. No. 12.619.665. Oficiese en tal sentido.

Se limita la medida de embargo a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.950.000.oo) moneda legal colombiana.

5°. Reconocer al Dr. MARCELIANO ENRIQUE LATTA ARIAS identificado con CC. No. 12.616.307 y TP No. 73.112 del CSJ como endosatario judicial del demandado en los términos del endoso a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201637bcce2f6b580f253dbe8cfd1f8ad17b6938b96c6fc9e633aa73459dc04b

Documento generado en 01/03/2022 11:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>